



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

U80121

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. SILVERIO GOMEZ ALONSO en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-82, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28, Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1046, de fecha 12 DE ENERO DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado LIC. RUBEN VILLA LEVER, Notario Público número 27 de la ciudad de GUADALAJARA, JALISCO; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número NO REQUIER.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3385, de fecha 3 DE OCTUBRE DE 2007, pasada ante la fe del Licenciado ISMAEL ARENAS ESPINOZA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Notario Público número 162 , de la ciudad de CULIACAN, SIN. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION COMPRA VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MPA -040112-AH8 , de fecha 1 DE ENERO DE 2000. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número NO REQUIERE, y su número de proveedor es 00064761.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en VILLA VALLADOLID NUM. 2564, COL. VILLAS DEL RIO, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80050.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un ímporte de **\$900,555.25 (novecientos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,801,032.16 (un millón ochocientos un mil treinta y dos pesos 16/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a más tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes."

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.
--	--

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeñan a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80121
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

fue presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

C. SILVERIO GOMEZ ALONSO
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSISTIDO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 las Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimier
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80121
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 L.F.C. : MEA -040112-AH8
 No. PROVEEDOR: 00064761

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
361301200203	750										
361901200203	96										
371201200203	97										
371301200203	2,251										
371902200203	64										
378002150900	22,736										
010 000 2404 01 01	ISOMIAZIDA, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 100 MG. EN TIRAS RIGIDAS O FLEXIBLES O EN FRASCO NO ACTINICO. O FLEXIBLES O EN FRASCO NO ACTINICO.	1,137	2,270	\$15.61	\$35,434.70	0%	\$15.61	\$0.00	\$17,748.57	\$35,434.70	

Marca: ISODOTRAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LSI -811215-317

COBERTURA :

048001150900	21										
078002150900	447										
128001150900	110										
158005150900	100										
188001150900	62										
218001150900	312										
221901200203	11										
228001150900	170										
248001150900	20										
288001150900	59										
308001150900	2										
311901200203	43										
318002150900	258										
328001150900	256										
331901200203	5										
338001150900	43										
358003150900	74										
361901200203	10										
371101200203	22										
378002150900	245										

ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL. SHAMPOO, CADA 100 G CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G. SOLUCION DE ALQUITRAN DE HULLA 5 G. CLIOQUINOL 3 G. VEHICULO O C.B.P. . 100 G. ENVASE CON 60 GRAMOS.

0 000 5132 00 01 . 100 G. ENVASE CON 60 GRAMOS.	16,076	32,152	\$26.78	\$861,030.56	\$0.00	0%	\$26.78	\$0.00	\$430,515.28	\$861,030.56	
---	--------	--------	---------	--------------	--------	----	---------	--------	--------------	--------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80121
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 P.F.C. : MPA -040112-AH8
 PROVEEDOR: 00064761

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL			
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
8002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
80005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
1401200203	H Traumatología-ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOFISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
0101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
0101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
1901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
2901200203	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
1601200203	H Gineco-Pediatria 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N	
2423200203	U Med Familiar 16 Farmacia	L1 M-2 COL BENITO JUAREZ	
242424200203	U Med Familiar 14: Sur Farmacia	CALLE 113 ESQ CALLE 22 REGION 94	
2425200203	U Med Familiar 13 Norte Farmacia	AV TULUM Y AV PUERTO JUAREZ	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
0101200203	H Gral Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA	
0101200203	H Gral Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALC	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
1901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
8002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
31901200203	H Especialidades 1 Farmacia	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
52101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
555003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
51001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
161301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHITIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
51901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHITIA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
71101200203	H Pediatria CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
71201200203	H Oncología Farmacia	AV. CUAHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
71301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
71802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
71902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
78002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	

No. CONTRATO: U80121

No. REQUISICION: 0990010030108001D

No. REQUISICION: 0990010032008002D

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

OVEREDOR : MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
F.C. : MPA -040112-AHS
. PROVEEDOR: 00064761

ASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL			
8002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
80001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV ROTZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
80005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
111401200203	H Traumatologia-Ortopedia IV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
80001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORBILOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
0101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
0102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCTLAN DISTRITO DEL CEN	
11901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
22901200203	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
80001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
11901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
80002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
11901200203	H Especialidades 1 Farmacia	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
80001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
11901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
252101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
51001200203	H General CM La Raza Farmacia	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
51301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
51901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
71101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
71201200203	H Oncología Farmacia	AV CUAHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
71301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV. CUAHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
71802200203	H Cardió CM Siglo XXI Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
71902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	96B507	
78002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
		VALLEJO 675	



+-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000096

Ing. Álvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)
“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 006412514021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 1 (UNO)

FAB. () (X) EST.

No. DE PREI IMSS: 64761

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: C. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN, SINALOA CP 80050

TEL: (667) 729 6203

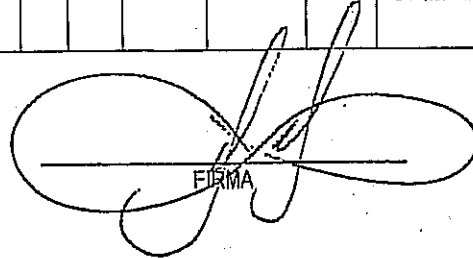
FAX: (667) 729 6203

R.F.C.: MPA-040112-AH8

CORREO ELECTRONICO: goblemo@medigroup.com.mx

Clave	Upp	Con	Exp	DR	Clave	Descripción	Presentación	Región	País	Nombre y Dirección del Fabricante	Cant. Solicitada	Precio Unitario	Porcentaje Descuento (Cifrado)	Precio con Descuento	Total	
81	010	000	1345	00	01	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL. CADA MILITRO CONTIENE: ALBENDAZOL 20 MG. ENVASE CON MILITROS.	ML 30 ENV	5512004 SCA	BATISTOL	MEXICO	LABORATORIOS BIOBERNIX MEXICO, S.A. DE C.V. LRA-670113-14	8,922,931	1.04	0.01%	1.17	10,439,829.27
89	010	000	1561	04	03	METRONIDAZOL 0 TABLETA VAGINAL CADA 0 OVULO TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS 0 TABLETAS	TP. 10 EIV	49305 SBA	LARYLAN	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. AVE. BUDUE-113	763,558	3.18	0.01%	3.18	2,428,114.44
								6641	BIONDIA	MEXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. RAC-90022-2F1					
								03522 SBA	PROTOZOAL V	MEXICO	DUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. BMS-52120-143					
								87400 SBA	METHICOM V	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-86001-022					
166	010	000	2404	01	01	ISONIAZIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 100 MG. EN TIRAS RIGIDAS 0 FLEXIBLES 0 EN FRASCO ACTIVO.	EIV 200 TAB	166W2005 SCA	ISODOTAL	MEXICO	LABORATORIOS GILAIER, S.A. DE C.V. LSI-811215317	8,695	15.61	0.01%	15.61	136,715.38

SILVERIO GOMEZ ALONSO
NOMBRE


FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO



000353

479 0

418

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000355

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 1 (UNO)

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI/ISS: 64761

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: C. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN, SINALOA CP 80050

TEL: (667) 729 6203

FAX: (667) 729 6203

R.F.C.: MPA-040112-AH8

CORREO ELECTRONICO: goblemo@medigroup.com.mx

No. Pila	CLAVE(S)					CANT.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.E.D. DEL FABRICANTE	CANT. MÁX. POR ZONA	PRECIO MÁX. DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO	IMPORTE TOTAL		
	GGP	GG	EP	DI	VI			UN	CA	PA									
222	010	000	3415	01	01	GI	PIROXICAM 0 CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG.	ENV	20	CT	DISIACZ DEA	OSTERAL	MEXICO	LABORATORIOS SINALOE, S.A. DE C.V. 151-811215-317	2,541,385	2.36	0.01%	2.36	5,997,069.8
223	010	000	3421	00	01	GE	MELOXICAM, SUSPENSION ORAL, CADA 100 MILULITROS CONTIENE: MELOXICAM 0.150 g, ENVASE CON 40 ML Y PIPETA DOSIFICADORA DE 5 ML.	ENV	1	ENV	33342005 SSA	MELOSTERAL	MEXICO	LABORATORIOS SINALOE, S.A. DE C.V. 151-811215-317	5,411	62.90	0.01%	62.97	340,780.71
264	010	000	4184	03	01	GI	LOPERAMIDA, COMPRIMIDOS O GRAGEAS CON MILGRAMOS.	ENV	12	C.G.	074899 GGA	LOMIDAL	MEXICO	LABORATORIOS SINALOE, S.A. DE C.V. 151-811215-317	569,189	4.05	0.01%	4.05	2,386,017.3
299	010	000	5132	00	01	GE	ALAITONA, ALQUITRAN DE JIJILLA CUDQUINOL SHAMPOO, CADA 100 G. CONTIENE: ALAITONA 02 G. BOLIVICOL DE ALQUITRAN DE JIJILLA 5 G. CUDQUINOL 3 G. VEHICULO C.C.B.P. 100 G. ENVASE CON 50 GRAMOS	ENV	1	ENV	55511 GGA	BERRYL SHAMPOO	MEXICO	INSTITUTO BIOLOGI, S.A. DE C.V. 100-220120-116	36,590	26.78	0.01%	26.78	979,111.1
TOTAL: 31,882,819.5																			

SON: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 53 /100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

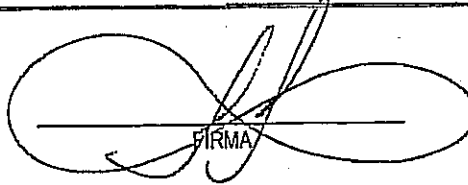
UM.- UNIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD.

TPD.- TIPO DE PRESENTACION.

SILVERIO GOMEZ ALONSO

NOMBRE



FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

Medigroup del Pacifico, S.A. de C. V.

Villa Valladolid, No. 2564, Fracc. Villas de Rfo C. P. 80050, Cullacán, Sinaloa. Tel.- (667) 729-6203

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 006412515021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 2 (DOS)

FAB. () D. ST. (X)

No. DE PREI IMSS: 64761

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: C. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN, SINALOA CP 80050

TEL.: (667) 729 6203

FAX: (667) 729 6203

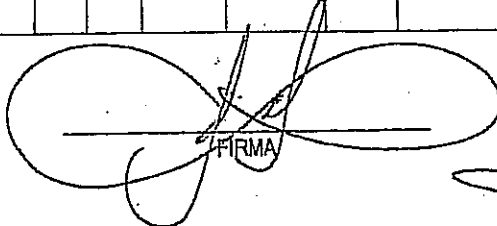
R.F.C.: MPA-040112-AH8

CORREO ELECTRONICO: gobierno@medigroup.com.mx

000356

Clave(s)	Descripción	Presentación	Cant. Solicitada	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Max. Zc	Precio Max. De Referencia	Porcentaje Descuento	Grado con Clave de Descripción	Importe Total
81	ALBERDAZOL SUSPENSIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: ALBENDAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 MILILITROS.	ML 20 ENV	55142004 SSA	DATSTOL	MEXICO	LABORATORIOS BIOSERUM MEXICO, S.A. DE C.V. LOG. 870317-114	6,752,691	1.04	0.01%	1.17	7,900,648.4
08	METRONIDAZOL OVULO TABLETA VAGINAL CADA OVULO TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS TABLETAS	T.C. 10 ENV	492035 SSA	IAGYLAN	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-810318-13	711,138	3.18	0.01%	3.18	2,261,418.8
			66041	DIODIHA	MEXICO	BIODIAGNOSTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. FAG-80022-8FA					
			6352 SSA	PROTOZON-V	MEXICO	BUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. BUE-82120-140					
			87460 SSA	METRICOM V	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-80060-1-EE2					
			83372 SSA	FLAGHAZOL V	MEXICO	VITAE LABORATORIOS, S.A. DE C.V. VIA-730123-EB8					
121	ENTROMONINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 4 MILILITROS CONTIENE: ESTEARATO DE ENTROMONINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ENTROMONINA BASE. ENVASE TRIANGULAR PARA 100 ADULTOS Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 MILILITROS ADOSADO AL ENVASE	ENV 1 ENV	79433 06A	LOZM	MEXICO	LABORATORIOS LUTEX, S.A. LOT-711200-3V9	607,803	8.06	12.90%	7.02	4,261,318.8
155	ISONIAZIDA, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 100 MG. EN TIRAS FLEXIBLES O EN FRASCO NO ACTIVO.	ENV 200 TAB	18642005 SSA	ISODOTAL	MEXICO	LABORATORIOS SILLABER, S.A. DE C.V. LBI-811215-317	6,674	15.61	0.01%	15.61	88,662.28

SILVERIO GOMEZ ALONSO
NOMBRE



FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

579 0

Medigroup del Pacífico, S.A. de C. V.

Villa Valladolid, No. 2564, Fracc. Villas de Río C. P. 80050, Culiacán, Sinaloa. Tel.- (667) 729-6203

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 006412515021-08

000357

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 2 (DOS)

FAB. () (X) ST. (X)

No. DE PREI IMSS: 64761

NOMBRE DEL LICITANTE: **MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: **C. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN, SINALOA CP 80050**

TEL: (667) 729 6203

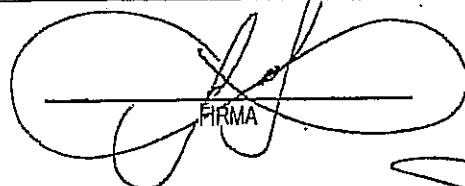
FAX: (667) 729 6203

R.F.C.: MPA-040112-AH8

CORREO ELECTRONICO: gobierno@medigroup.com.mx

Item	Grp	Clas	Exp	Of	V	Clase	Descripción	Unidad	Cant	Presentación	País	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Mez. Zona	Precio Mez. De Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Presupuesto	Importe Total
157	010	000	2409	02	04	GE	RIFAMPICINA CAPSULA O COMPRIMIDO. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 1000 CAPSULAS O COMPRIMIDOS	CA	1000	EIV	MEXICO	BUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. BMS71223-1103	549	1,040.30	0.01%	1040.19	571,064.31
											MEXICO	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.					
											MEXICO	LABORATORIOS GRANES, S.A. DE C.V. LS411215-317					
167	010	000	2417	00	01	GE	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, TABLETA RECUBIERTA, CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA 400.00 MG, RIFAMPICINA 300.00 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS RECUBIERTAS.	EIV	60	TAB	MEXICO	LABORATORIOS GRANES, S.A. DE C.V. LS411215-317	4,572	269.26	0.00%	269.26	1,322,451.00
168	010	000	2410	00	01	GE	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75.00 MG, RIFAMPICINA 150.00 MG, PIRAZINAMIDA 400.00 MG, CLORRIDRATO DE ETAMBUTOL 300.00 MG, ENVASE CON 240 TABLETAS.	EIV	240	TAB	MEXICO	LABORATORIOS GRANES, S.A. DE C.V. LS411215-317	4,495	418.21	0.00%	418.21	1,079,853.9
205	010	000	3047	01	01	GI	TAMOXIFENO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS	EIV	14	EIV	MEXICO	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-000613-1150	166,297	22.81	4.42%	21.00	3,626,573.6

SILVERIO GOMEZ ALONSO
NOMBRE


FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

879 0

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 0064125102108

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 2 (DOS)

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI (MSS): 64761

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: C. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN, SINALOA CP 80050

TEL.: (667) 729 6203

FAX: (667) 729 6203

R.F.C.: MPA-040112-AH8

CORREO ELECTRONICO: goblemo@medigroup.com.mx

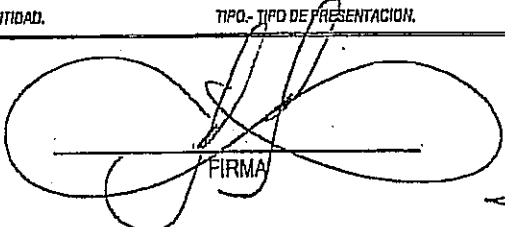
000359

Clave	Descripción	Unidad	Cant.	Presentación	Reg. Inv. San. Mex.	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Max. Solicitada	Precio Unitario	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
222	PIROXICAM, CAPSULAS O TABLETAS. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG.	EIV	20	C.T	045122 GSA	OSTERAL	MEXICO	LABORATORIOS GRAJER, S.A. DE C.V. LG-411215317	1,900,150	2.36	0.01%	2.36	4,691,503.6
223	MELDIXAM, SUSPENSION ORAL, CADA 100 ML LITROS CONTIENE: MELDIXAM 0.150 G. ENVASE CON 40 ML Y PIPETA DOSIFICADORA DE 5 ML.	EIV	1	EIV	3312005 GSA	MELOTERAL	MEXICO	LABORATORIOS GRAJER, S.A. DE C.V. LG-411215317	5,630	62.96	0.01%	62.97	354,541.9
254	LOPERAMIDA, COMPRIMIDOS O GRAGEAS CON 2 MILIGRAMOS.	EIV	12	C.G.	074429 GSA	LONDAL	MEXICO	LABORATORIOS GRAJER, S.A. DE C.V. LG-411215317	303,767	4.05	0.01%	4.05	1,554,181.9
	ALANTOINA, ALCOHOL DE HULLA Y CLOROHOL SHAMPOO, CADA 100 G. CONTIENE: ALANTOINA 0.2 G. SOLUCION DE ALANTOINA DE HULLA 6 G. CLOROHOL 3 G. VEHICULO O C.E.P. 100 G. ENVASE COLISO GRANDES	EIV	1	EIV	556112 GSA	BERYL SHAMPOO	MEXICO	INSTITUTO BIOCLIN, S.A. DE C.V. 101-940120-118	32,152	26.78	0.01%	26.78	860,944.41
TOTAL:												28,372,443.3	

SDH: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 UML- UNIDAD DE MEDIDA CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

729 0 SILVERIO GOMEZ ALONSO
NOMBRE


FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251/021-08

000360

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 3 (TRES) SEDENA

FAB. () ST. (X)

No. DE PREI IMSS: 64761

NOMBRE DEL LICITANTE: **MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: **C. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN, SINALOA CP 80050**

TEL: (667) 729 6203

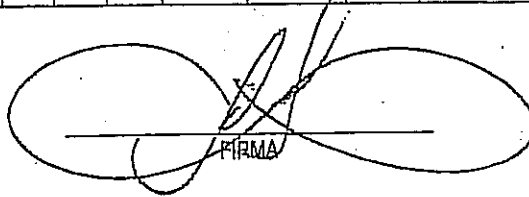
FAX: (667) 729 6203

R.F.C.: **MPA-040112-AH8**

CORREO ELECTRONICO: **gobierno@medigroup.com.mx**

No. Pz	Clave	Descripción	Presentación	Registro	País	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. (Mz)	Precio Unit. (Mz)	Porcentaje de Descuento	Precio con Descuento	Total
167	010 000 2417 00 01	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, TABLETA RECUBIERTA. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400.00 MG, RIFAMPICINA 350.00 MG. ENVASE CON 00 TABLETAS RECUBIERTAS.	EIV 90 TAB	2004/004 SSA	MEXICO	LABORATORIO BILANES, S.A. DE C.V. LS-811215-317	1,500	209.25	0.00%	209.25	433,875.
168	010 000 2410 00 01	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75.00 MG, RIFAMPICINA 150.00 MG, PIRAZINAMIDA 400.00 MG, CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300.00 MG. ENVASE CON 240 TABLETAS.	EIV 240 TAB	08/2000 SSA	MEXICO	LABORATORIO BILANES, S.A. DE C.V. LS-811215-317	250	410.21	0.00%	410.21	104,552.
205	010 000 3047 01 01	TAMOXIFENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS	EIV 14 EIV	10/000 SSA	MEXICO	AGOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-906813-458	1,910	22.81	4.42%	21.80	41,641.
222	010 000 3416 01 01	PIROXICAM, CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG.	EIV 70 CT	04/002 SSA	MEXICO	LABORATORIO BILANES, S.A. DE C.V. LS-811215-317	35,000	2.36	0.01%	2.36	82,591.

SILVERIO GOMEZ ALONSO
NOMBRE


FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

ANEXO No. 10

48 0609
Claver.
HOJA 3 DE 3

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000361

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 3 (TRES) SEDENA

FAB. () (X) ST. (X)

No. DE PREI IMSS: 64761

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: C. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN, SINALOA CP 80050

TEL.: (667) 729 6203

FAX: (667) 729 6203

R.F.C.: MPA-040112-AH8

CORREO ELECTRONICO: gobierno@medigroup.com.mx

No. Píe	Claves					C. Pre	Descripción	Presentación			País (de Origen)	Nombre y F.C. del Fabricante	Cant. por Zona	Precio Unit. de Referencia	Porcentaje Descuento (Ofertado)	Precio con Descuento	Importe Total		
	Geo	Geo	Esp	Dr	V			Un	Ca	Paq								Ref	
223	010	000	3421	00	01	GE	MELoxicAM, SUSPENSION ORAL, CADA 100 MILITROS CONTIENEN: MELoxicAM 0.150 G. ENVASE CON 40 ML Y PIPETA DOBIFICADORA DE 5 ML.	ENV	1	ENV	3334205 BDA	MELONTERAL	MEXICO	LABORATORIOS BILAVES, S.A. DE C.V. LS-811215-317	9,000	62.98	0.01%	62.97	566,763
284	010	000	4184	03	01	GI	LOPERAMDA, COMPRIMIDOS O GRABEAS CON 2 MILIGRAMOS.	ENV	12	C.O.	074499 SBA	EDIVAL	MEXICO	LABORATORIOS BILAVES, S.A. DE C.V. LS-811215-317	1,000	4.05	0.01%	4.05	4,049.
289	010	000	5132	00	01	GE	ALANTOIA, ALQUITRAN DE IYULA Y CLUDONOL SHAMPOO, CADA 100 G. CONTIENE: ALANTOIA 0.2 G. SOLUCION DE ALQUITRAN DE IYULA 5 G. CLUDONOL 3 G. VEHICULO C.C.P. 100 G. ENVASE CON 50 GRABEAS	ENV	1	ENV	56841 85A	BERRYL SHAMPOO	MEXICO	INSTITUTO BIOLOGII, S.A. DE C.V. 101-880120-416	300	26.78	0.01%	26.78	8,033.

TOTAL: 1,433,462

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE OERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

SILVERIO GOMEZ ALONSO
NOMBRE

(Firma manuscrita)
FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EMISION

MONTO DE LA FIANZA

FIANZA

29/08/2008

\$179,859.51

2604 4980 0001000508 000000 0000



AFIANZADORA INSURGENTES SA DE CV, EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR LA SHCP SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE

INSURGENTES

AFIANZADORA

(CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)

PÓLIZA DE FIANZA

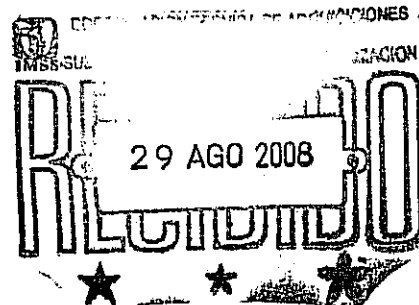
Cláusulas importantes al reverso de esta póliza. Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aún cuando en el texto de la misma diga lo contrario.

AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$179,859.51 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO CULIACAN C.P. 90050 CULIACAN, SINALOA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO U80121 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS, GENERICOS (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 2-01-2006) Y GENERICOS INTERCAMBIABLES. GRUPOS DE SUMINISTRO: 010, 030 Y 040. LA PRESENTE FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE 10 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. MEXICO, D.F., A 29 DE AGOSTO DE 2008.

A-01086738
BENEFICIARIO

Falta Endoso



RIG000045858

AFIANZADORA INSURGENTES SA DE CV

SUSCRIPTOR LORENA LOPEZ ANTONIO
AGENTE

AUTORIZO OMAR ATRISTAIN GONZALEZ
GERENTE JR

Servicio de Aviso

Número de Folio AV200810754505
Datos Generales

Clave de RFC MPA040112AH8
Contribuyente MEDIGROUP DEL PACIFICO
Admon. Local de Adscr. CULIACÁN
Medio de Contacto Cons. Web

Descripción del Servicio

Servicio Servicio o Solicitud
Trámite 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN
Dirigido a ADMINISTRACION LOCAL DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE CULIACAN SINALOA

Asunto SOLICITUD DE OPINION 32D

Acuse de Recepción

[Actualizar y anexar información adicional al servicio o trámite](#)

V80121